MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ
Avda. Gral. Caballero esq. Tte. Goiburú
Teléfono: (0534) 226 396 - muni.ybycui@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 137 /2.023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024", SE HOMOLOGA LA APROBACION DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE POR LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) CON ID 430463.----------

Ybycuí, 17 de julio de 2023.-

VISTA: El informe del Departamento de Tesorería sobre la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de Ybycui correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con la constancia de financiación plurianual y los proyectos de adquisiciones contempladas en el Plan Anual de Contrataciones a ser financiados con fondos institucionales provenientes del Fonacide y que dentro de dicho fuente de financiamiento, está previsto la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), según lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 14º *Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación*; **Que**, según el respectivo informe de la U. O. C. de la institución, el Costo Estimativo de la Contratación oscilaría entre los 2000 y 10000 jornales mínimos diarios vigentes.- **Que**, según el Artículo 19º de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 dispone que los Gobiernos Municipales. *Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas*; **Que**, el Decreto Nº 2992/2019 en el Art. 7º Inc. g) establece como función de la UOC: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*; **POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YBYCUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycuí, la ejecución de los tramites y procedimientos de convocatoria para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**" por vía de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) con ID 430463, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º.- FIJAR plazo para la fecha y horario tope de recepción de los sobres cerrados conteniendo las respectivas ofertas comerciales, y la apertura de los mismos se realizará en la Oficina de la OUC de la Municipalidad, cuyo acto estará a cargo de los integrantes de dicha unidad. ----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ----------

Art. 4º.- DESIGNAR a miembros del equipo evaluador quienes tendrán como función el análisis y estudio de las ofertas presentadas para su posterior recomendación de adjudicación. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

Romina Rolon Caballero
Secretaria General

Municipalidad de Ybycui Intendencia

Hugo Gabilan Moreira
Intendente Municipal

YBYCUÍ primera ciudad del aprendizaje